


| | | |
|---|---|---|
|  ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO | Código: FOR-ATC-008 |
| | | Versión: 1 |
| | | Fecha: Memo I2023039730 – 21/12/2023 |
| | | Página: 1 de 2 |

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente al (la) señor(a) **Rafael Martínez Nieto**, luego de haberle enviado la respectiva respuesta a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha con No **RQ No 3254752024 SINPROC 484785 2024 – EE – 0754998**.

LA SUSCRITA CLAUDIA ADRIANA VELANDIA LEON
 Subdirectora Local (E) Para la Integración Social Usme - Sumapaz


HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta X
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta
3. La dirección no existe
4. El destinatario es desconocido
5. No hay quien reciba la comunicación
6. Cambio de domicilio
7. Otro

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta a la solicitud No. **S2024115061**.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

| | | |
|---|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO | Código: FOR-ATC-008 |
| | | Versión: 1 |
| | | Fecha: Memo I2023039730 – 21/12/2023 |
| | | Página: 2 de 2 |

CONSTANCIA DE FIJACION

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las 07:00 am del 29/07/2024



CLAUDIA ADRIANA VELANDIA LEON
Subdirectora Local (E) Para la Integración Social Usme Sumapaz

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 02/08/2024 a las 4:30 pm.

CLAUDIA ADRIANA VELANDIA LEON
Subdirectora Local (E) Para la Integración Social Usme Sumapaz

AVISO



SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2024-07-18 12:04:14
Radicado: S2024115061



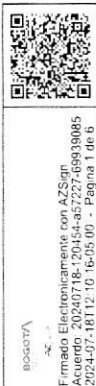
Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL USME - SUMAPAZ
Destino: RAFAEL MARTINEZ NIETO
Total Anexos: 1 (1 Tabla Externos)



Fecha: 2024-07-18 12:04:14
Radicado: S2024115061



Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL USME - SUMAPAZ
Destino: PLR SOBERIA DE BOGOTÁ
Total Anexos:



Código 1213003

Bogotá, D.C., 18 de julio de 2024

Señor
RAFAEL MARTINEZ NIETO
Localidad de Usme
Teléfono: 3214861988-3117256125
Bogotá

Asunto: Respuesta solicitud Bogotá te escucha con radicado No: 3254752024, SINPROC 484785 2024-EE-0754998

Respetado Señor, reciba un cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a la solicitud, de conformidad con las funciones establecidas en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007:

“Artículo 1° Objeto. La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.”

Con fundamento en las citadas funciones y en atención al asunto de referencia, me permito informarle sobre las acciones realizadas por parte de la entidad para atender la situación expresada por usted en el comunicado, donde indica la necesidad de realizar abordaje a la población habitante de calle debido a la presencia del fenómeno en el lugar referido en su solicitud, por lo tanto, se procede a dar respuesta dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y se precisa que:

Sede Principal: Carrera 7 # 52 -127 Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3279797
Buzón de radicación electrónica:
Codigo postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



BOGOTÁ
AZ
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240718-120454-a5727-69939085
2024-07-18T12:10:16-05:00 - Página 2 de 6

La Secretaría Distrital de Integración Social, En el marco de la construcción del Plan Distrital de Desarrollo BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024/2027, cuenta con el proyecto de inversión 7948- Proyecto Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá, el cual busca mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno, a través de la ampliación de capacidades y la generación de oportunidades para las y los ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo, el mejoramiento de la convivencia ciudadana entre los actores del fenómeno, la garantía de derechos mediante la atención integral desde un abordaje diferencial y la adaptación de la oferta institucional a las necesidades particulares de la población.

En desarrollo del Proyecto de Inversión 7948 “desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de las formas extremas de exclusión en Bogotá D.C”, se busca la dignificación de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitar la calle, pensado en sus necesidades y expectativas, con modalidades de atención adaptadas para que cada persona atendida pueda transformar su proyecto de vida y mejorar su calidad de vida; pues reconoce que la habitabilidad en calle es una decisión libre y autónoma, la cual está condicionada por diversos determinantes sociales que inciden en que una persona llegue a habitar la calle, y de ser así pueda contar con las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015.

De conformidad con el contexto anterior, nos permitimos informar que a través del “Servicio móvil de abordaje territorial para el fenómeno de habitabilidad en calle” prestado desde la Subdirección para la Adultez, se implementan acciones con enfoque diferencial, de género y territorial que permitan dignificar la vida de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle, que permanecen en las calles de la ciudad y personas en riesgo de estarlo, por medio del reconocimiento del territorio, la promoción de la ciudadanía activa, el desarrollo de capacidades, el fortalecimiento de redes y entornos protectores, para la mitigación de los riesgos que inciden en el inicio de la habitabilidad en calle, así como la reducción de daños asociados a la vida en calle.

Para el caso que usted reporta, (...) *“Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de informarle la situación del caso que se me sucedió el día 24 de junio siendo las 9:05 a.m en la carrera primera este con calle 74 Sur esto es un espacio al lado de una quebrada donde tenía mi cambuche y habitada desde la pandemia la policía junto con auxiliares de la alcaldía local de usme me desalojaron brutalmente cometiendo algunos atropellos contra mí y mis objetos personales, los cuales se me llevaron pues en mis objetos tenía algunos dineros entre monedas y billetes un reloj de pulso un celular y ropa zapatos y otros objetos de uso personal eran dos patrulleras que estuvo en la diligencia se me negó a firmar este documento donde costaba el atropello contra mi persona por tal*

Sede Principal: Carrera 7 # 32-12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 5 27 97 97
www.bogota.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
atropellos@secretaria-integracion.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Número de Documento: 2024-07-18112-0-16-55-00 - Página 3 de 6

razón me veré en la obligación de acudir a la defensoría del pueblo y a la oficina de los derechos humanos el número de patrulla era 1769 90 y placa o kz 865”(…) Es para su conocimiento que la SDIS no participo en este operativo, sin embargo se informa que el equipo territorial del proyecto realizo verificación de su solicitud y a continuación se describe el resultado del abordaje:

Se realiza visita al punto establecido por peticionario el día 5 de julio, por parte del equipo de abordaje territorial localidad Usme, se acerca a la dirección anteriormente descrita en la petición y se contacta de manera presencial ciudadanos de la comunidad y se indaga sobre el señor Rafael el cual tenía un cambuche estructurado y efectivamente en el operativo por la alcaldía local de Usme fue desalojado, adicionalmente se llama al número de contacto suministrado por el ciudadano habitante de calle el cual refiere que es el sobrino del señor Rafael sin suministrar mayor información, como también se hace el llamado al otro número de teléfono de contacto el cual describe que es la hermana pero no se puede tener contacto telefónico, se realizó llamadas en varias ocasiones.

Así mismo es preciso recalcar que la estrategia móvil de abordaje en calle, dispuesta por la Secretaría Distrital de Integración Social, tiene como propósito generar procesos articulados en los territorios que den lugar al desarrollo de acciones afirmativas para la atención de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle de 29 años o más, en el marco de la garantía de sus derechos, necesidades e intereses, como lo refiere la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle, por ello, la atención integral para la población habitante de calle, está dirigida a mejorar la calidad de vida y mitigar los daños asociados a la vida en calle de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes en la calle, pues reconoce que la habitabilidad en calle es una decisión libre autónoma, la cual está condicionada por diversos determinantes sociales que inciden en que una persona llegue a habitar la calle, por lo cual se considera su autonomía y la posibilidad de asumir esta situación como un estilo de vida, siempre y cuando sea una decisión voluntaria con base al desarrollo humano y permitiéndole a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle contar con la realización y garantía de sus derechos, desarrollando las acciones para que ninguna persona esté en calle en contra de su voluntad y la que así lo decida pueda contar con las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015.

Para finalizar es preciso mencionar que El Decreto 1421 de 1993, le asigna competencia concreta a los Alcaldes Locales de la ciudad, en la cual refiere: “Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables y a los acuerdos distritales locales.

Sede Principal: Carretera 7 # 52-127 Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 5279797
www.azsign.com.co/azsign
Buzón de radicación electrónica:
ALDIS@BOGOTADIC.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



BOGOTÁ
AZ
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240718-120454-as727-69939085
2024-07-18 11:10:16-05:00 - Página 4 de 6

Por lo anterior, debe tenerse en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social no es competente para tratar temas de seguridad, expendio de estupefacientes, u otros, que estén relacionados con el asentamiento de personas en los espacios públicos, retiro de cambuches, o traslados de las y los ciudadanos habitantes de calle sin su libre consentimiento, competencias que son propias de otras entidades del orden nacional y distrital, como son: La Policía Nacional, la Fiscalía, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, el Departamento Administrativo del Espacio Público – DADEP-, y la Alcaldía Local.

Para la Secretaría Distrital de Integración Social, es de gran importancia continuar ejecutando acciones orientadas a la atención de la población más necesitada de nuestra localidad, por ello estamos comprometidos con los procesos de promoción, prevención, protección, inclusión y restablecimiento de derechos de nuestra población, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la Sociedad y el Estado.

De esta manera esperamos dar respuesta a la solicitud, manifestando nuestra disposición de atender cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

CLAUDIA ADRIANA VELANDIA LEÓN
Subdirectora Local (E) Para la Integración Social Usme Sumapaz.

C.C. MIGUEL ANGEL DE LA OSSA OLMOS - Personero Delegado para la Orientación y Asistencia a las Personas

Elaboró: Felipe Acosta Referente Local proyecto 7849 de habitabilidad en calle, localidades de Usme y Sumapaz – Subdirección para la Adultez.

Revisó: Claudia Adriana Velandia - Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz (E)

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
atencion@integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

escucha
AZ
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240718-120454-a57227-69939085
2024-07-18T12:10:16-05:00 - Página 5 de 6

| | | |
|--|-----------------------------------|---|
| REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS | |  |
| S2024115061 | | |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co | | |
| Id Acuerdo: 20240718-120454-a57227-69939085 | Creación: 2024-07-18 12:04:54 | Escanee el código para verificación |
| Estado: Finalizado | Finalización: 2024-07-18 12:10:15 | |
| Firma: Subdirectora Local  _____ Claudia Adriana Velandia León 23588651 cvelandial@sdis.gov.co Subdirectora Local (E) Para la Integración Social Usme Sumapaz. Sretaría de Integración Social Subdirección Local Usme-Sumapaz | | |



Verificado
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240718-120454-a57227-69939085
2024-07-18 12:05:00 - Página 6 de 6

| TRANSE | | PARTICIPANTE | | ESTADO | |
|--------|--|--|--|--|--|
| Firma | | Claudia Adriana Velandia León cvelandial@sdis.gov.co Subdirectora Local (E) Usme Sumapaz. Secretaría de Integración Social Subdirec | | Aprobado | |
| | | | | Env.: 2024-07-18 12:05:12 Lec.: 2024-07-18 12:09:52 Res.: 2024-07-18 12:10:15 IP Res.: 191.156.50.109 | |

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024115061

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240718-120454-a57227-69939085

Creación: 2024-07-18 12:04:54

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-07-18 12:10:15



Escanee el código para verificación